

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

****

**DOCUMENTO DE INTELIGENCIA DE MERCADO**

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2019

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL – (en adelante la “Aerocivil”) pone a disposición de los interesados el presente Documento de Inteligencia de Mercado para diagnosticar el interés que pudiere existir de parte de los distribuidores mayoristas de combustible que expenden JET Fuel en el Aeropuerto Internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá, y demás agentes interesados, en participar conjuntamente con otros agentes, o en participar individualmente, en el desarrollo –por cuenta propia y a su propio riesgo– en la financiación, diseño, construcción y operación de nuevos tanques de recibo de combustible JET A1 (en adelante el “Proyecto”) en el Aeropuerto Internacional El Dorado (en adelante “El Dorado”).

**ANTECEDENTES**

* Según el artículo 2º del Decreto 260 de 2004 la Aerocivil es la autoridad aeronáutica en todo el territorio nacional y le compete regular, certificar, vigilar y controlar la infraestructura dispuesta para el uso del espacio aéreo colombiano. El mismo decreto establece en su artículo 5º que esta autoridad tiene la función de “*ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia”*. (numeral 14) y de “*propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria*” (numeral 22).
* En el mismo sentido, el artículo 2º del Decreto 823 de 2017 establece que la Aerocivil debe promover e implementar las estrategias de mercadeo y comercialización que fortalezcan el servicio aeroportuario.
* El 12 de septiembre de 2006, la Aerocivil celebró con Opain S.A. (en adelante “Opain”) el Contrato de Concesión No. 6000169 OK (en adelante el “Contrato de Concesión”) por medio del cual se concesionó la administración, explotación comercial, mantenimiento y modernización y expansión de El Dorado.
* En cumplimiento del artículo 2º del Decreto 4164 de 2011, el 18 de diciembre de 2013 la Aerocivil cedió a la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante “ANI”) su posición contractual en el Contrato de Concesión sin transferir la propiedad de El Dorado, el cual a la fecha sigue siendo propiedad de la Aerocivil.
* Debido al incremento en la demanda de combustible JET A1 en El Dorado y a la necesidad de trasladar el actual depot de combustible para iniciar el proceso de expansión de este aeropuerto, la ANI, el Ministerio de Minas y Energía, OPAÍN y la AEROCIVIL están coordinando esfuerzos para lograr que se construya un nuevo Depot de combustible JET A1 en el lote HB de El Dorado.
* Mediante comunicación del 11 de mayo de 2006, la sociedad Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (en adelante “CENIT”), manifestó que tiene interés en construir una desviación del poliducto Mansilla-Puente Aranda, propiedad de CENIT con el objetivo de suministrar a través de dicho poliducto combustible JET A1 a El Dorado. Esta desviación permitiría que se construya un nuevo *depot* en el lote HB que se conecte con el Proyecto.
* El 8 de septiembre de 2011, Opain celebró con Servicio de Aviación Allied Colombia S.A.S. (en adelante “Allied”) el “*contrato para la construcción de un sistema de distribución de combustibles mediante hidrantes y para la operación y mantenimiento de un sistema de distribución de combustibles mediante hidrantes y refuelers”*. En virtud de este contrato Allied construirá nuevos tanques de almacenamiento y distribución en el lote HB.
* En reunión sostenida el 5 de junio de 2019 entre el Ministerio de Minas y Energía, CENIT, la Aerocivil y un distribuidor mayorista de combustible JET A1 de El Dorado, el representante del mayorista informó a la Aerocivil que está interesado en construir tanques de recibo en el lote HB para recibir combustible de la desviación del poliducto Mansilla-Puente Aranda, con el fin de hacer más seguro el suministro de este combustible. Dicho mayorista reiteró su interés a través de una carta dirigida a la ANI el 8 de junio de 2019 en los siguientes términos: “*consideramos que una solución estructural a esta situación es la de que se nos permita (dada nuestra condición de agente mayorista) , construir los tanques de recibo en el lote aledaño a la pista sur del aeropuerto, (propiedad de la Aerocivil), que serían abastecidos por medio de un ramal del poliducto Mansilla- Puente Aranda”*.

ASPECTOS GENERALES

Inteligencia de mercado

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil está evaluando diferentes alternativas para definir el nuevo esquema de suministro de combustible del Aeropuerto Internacional El Dorado y que un distribuidor mayorista de combustible JET A1 del Aeropuerto Internacional El Dorado informó a la ANI en carta del 8 de junio de 2019 su interés en financiar, diseñar, construir y operar tanques de recibo de combustible JET en el lote HB del Aeropuerto, la Aeronáutica Civil desea conocer si otros distribuidores mayoristas y demás agentes estarían interesados en participar, conjuntamente con este mayorista, en el desarrollo de este Proyecto.

Los interesados deberán responder mediante documento escrito firmado por su representante legal dirigido al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, doctor Juan Carlos Salazar Gómez (Av. El Dorado #103-15), dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha que aparece arriba señalada, conforme a las reglas de comunicaciones previstas a continuación.

Comunicaciones

Los interesados deberán enviar sus respuestas a lo planteado en este documento en los siguientes términos:

En sus respuestas los interesados deberán:

* Dirigirse a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
* Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico
* Especificar un presupuesto con los costos, gastos, impuestos, seguros, salarios y las prestaciones sociales, señalando el valor unitario de cada ítem, IVA y el valor total. Se aclara en todo caso que, de acuerdo con lo informado en la primera parte de este documento, el mismo tiene como propósito establecer el interés de los eventuales participantes en adelantar el proyecto por su cuenta y riesgo, sin perjuicio de que eventualmente la Aeronáutica Civil utilice otro modelo de contratación de acuerdo con la conveniencia del sector.
* Especificar la vida útil de los activos que harán parte del Proyecto.
* La propuesta deberá incluir los plazos de ejecución a nivel conceptual.

Las respuestas deberán cumplir con las instrucciones establecidas arriba y los plazos fijados en este documento para ser tenidas en cuenta en este estudio de mercado.